



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 3 de Noviembre de 2006 - Número 4344

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2491.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2006.

Consejería de Presidencia y Gobernación

Dirección General

2492.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ASDE Scouts de Melilla.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2493.- Orden n.º 258 de fecha 30 de octubre de 2006, relativa a convocatoria adicional del régimen de ayudas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca Melilla Calidad, año 2006.

2494.- Orden n.º 259 de fecha 30 de octubre de 2006, relativa a convocatoria del régimen de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2006.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

2495.- Notificación a D.ª Suleja Abdeselam Mohand.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

2496.- Orden n.º 2185 de fecha 21 de octubre de 2006, relativa a ayudas admitidas y denegadas al arrendamiento año 2006 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008).

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2497.- Notificación de sanción a D. Muñiz González, Santiago y otros.

Proyecto Melilla, S.A.

2498.- Listado de cursos preferentes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas

a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla P.O.I. Melilla 2000-2006 Fondo Social Europeo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2499.- Notificación a D. Askoh Jhamandas Lalchandani.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2500.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 642/2006, a D.ª Vanessa González Cesares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2501.- Notificación providencia de apremio a Maurser, S.L. y otros.

2502.- Notificación providencia de apremio a D. El Massaoudi Mohamed y otros.

2503.- Notificación a D.ª Oliva Expósito, Ana y otros.

2504.- Notificación reclamación de deuda a D. Robles Palenzuela Carmel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

2505.- Notificación de sentencia a la empresa Visomesa en procedimiento ordinario 62/2003.

Juzgado Togado Militar Territorial N.º 21 de Sevilla

2506.- Notificación de contrarrequisitoria a D. Farid Hassan Mohamed en diligencias preparatorias n.º 21/12/04.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2491.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2006.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo por el que se declara la inadmisión del Recurso para unificación de doctrina promovido a instancias de D. Asan Mohamed Aomar y 44 más.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Melilla recaída en Juicio Verbal nº 228/06, interpuesto por la Ciudad Autónoma contra la Compañía de Seguros Mapfre y otros.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído en Procedimiento Ordinario nº 39/06, Gaselec.

* Designación Letrado en relación con demanda nº 445/2006, Doña Mª. del Carmen Fernández Ruiz.

* Cese de D. Carlos García-Manrique García Da Silva como miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria y designación D. José Antonio Jurado Ripio.

* Adjudicación subasta pública obras "Proyecto Campos de Fútbol en Altos del Real".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con Convenio con Ministerio de Fomento sobre actuaciones subvencionadas al amparo del artículo 68 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Operador/a Auxiliar del Registro.

* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Ingresos y Gestión Bancaria.

* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Económica de Tesorería.

* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Recursos Hídricos.

* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Oficina Técnica de Servicios Sociales Básicos.

* Aprobación Bases convocatoria para constitución bolsas de trabajo en las categorías de Técnico de Integración Social y Operario de Carga para contrataciones temporales de la CAM.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Sociales Especializados.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión plazas vacantes en plantilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con compatibilidad D. Joaquín Antequera Sánchez.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con Calendario Laboral 2007.

* Aprobación bases reguladoras de la convocatoria del certamen de arte juvenil "III Semana de Arte-Juventud Melilla, 2006".

* Aprobación Convenio Específico 2006 que desarrolla el Protocolo General suscrito entre el Instituto de la Mujer y la CAM sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

* Aprobación Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Rabih El Basri Belghazi.

Melilla, 30 de octubre de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

2492.- Con fecha 25 de octubre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la

Ciudad Autónoma de Melilla y Asde Scouts de Melilla.

Melilla, 26 de agosto de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ENTRE LA ASDE SCOUTS DE MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a veinticinco de octubre de 2006.

REUNIDOS

Por una parte la Ciudad Autónoma, representada por el Excmo. Sr. D. Ramón Gavilán Aragón, Consejero de Medio Ambiente de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, expresamente habilitado a estos efectos por el Consejo de Gobierno de fecha 09-06-06.

De otra parte, la ASDE SCOUTS DE MELILLA, representada para este acto expresamente por D.^a Clara Domínguez Llosa, como Presidenta, con DNI núm.: 45279247-K.

EXPONEN

1. Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Medio Ambiente está interesada en poner en funcionamiento programas de sensibilización ciudadana de Educación Medioambiental, principalmente dirigidos a la juventud.

2. Que la AS DE Scouts de Melilla es una entidad con personalidad jurídica propia, civil, de carácter educativo para niños y jóvenes, no partidista, pluriconfesional y abierta, cuyos fines son los de contribuir a la formación integral de los niños y jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales tanto como personas, que como ciudadanos responsables y miembros de Comunidades Locales, Autonómicas, Nacionales e Internacionales; a través de un método educativo denominado Escultismo.

Esta organización juvenil desarrolla su acción educativa en Melilla y adapta sus programas y objetivos a la realidad social y cultural de esta ciudad desde el año 1973, valorando la diversidad y velando al mismo tiempo para llevar a cabo la misión del Escultismo que es contribuir a la educación de la infancia y la juventud.

Scouts de Melilla forma parte de ASDE Scouts de España que a su vez es miembro fundador de

pleno derecho de la Organización Mundial del Movimiento Scout, miembro del Consejo de la Juventud de España, de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, de la Plataforma de Organizaciones de Infancia y del Consejo Estatal de ONG's de Acción Social. Actualmente, ASDE está integrada por 15 Asociaciones Scouts Autonómicas, constituida por 314 Grupos Scouts con un total de 36.157 miembros, distribuidos geográficamente por todo el país.

También ASDE Scouts colabora con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia, el Instituto de la Juventud, el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional con Ibero América, la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en desarrollo, en el Comité español de UNICEF, ACSUR- Las Segovias, ACNUR-España, y Cruz Roja.

Además, ASDE Scouts de Melilla pretende desarrollar el:

"PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL, "Escuela Joven de Desarrollo Sostenible."

Con la siguientes descripción y siguientes fines:

Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:

En algunas Comunidades Autónomas el proceso de elaboración de las Estrategias de Educación Ambiental ni siquiera han comenzado como es el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla y desde nuestra organización queremos ofrecer la primera propuesta dirigida a la sensibilización para la participación a través de acciones de Educación Medioambiental para el colectivo infantil y juvenil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla cuenta con escasísimos espacios naturales, aunque por su situación geográfica esta ciudad se convierte en un punto estratégico dentro del marco de la protección del mar Mediterráneo.

Educar a la sociedad en el respeto, la protección y el cuidado del medio ambiente es absolu-

tamente imprescindible para vivir en armonía con nuestro entorno y prevenir de forma personal a través de actitudes favorables al medio ambiente los fenómenos que se están empezando a observar y que están íntimamente relacionados con el cambio climático.

Este camino debe comenzar en la base. Una eficaz educación de los más jóvenes resulta indispensable para que nuestras generaciones futuras actúen sobre el medio ambiente con sentido de la responsabilidad y con la convicción de que un entorno natural saludable es un patrimonio de primer orden para el desarrollo equilibrado de nuestra sociedad.

El Programa de sensibilización que proponemos, constituye un intento más de los muchos que se están llevando a cabo en la actualidad a lo largo y ancho de la geografía española para introducir en la población una mayor conciencia de los elementos que constituyen un riesgo para el equilibrio entre la intervención del hombre en el entorno y la propia supervivencia del planeta, que es nuestra propia supervivencia.

También surge de la convicción de que enseñar a proteger el medio ambiente y mostrar los efectos que produce la intervención del hombre en el entorno más cercano, es la mejor contribución, a su conservación. Esta protección solo se puede realizar con un conocimiento objetivo de la realidad más cercana.

Hemos destinado nuestro proyecto a la infancia ya a la juventud como población objetivo de nuestra intervención educativa porque estamos convencidos de que para obtener resultados verdaderamente eficaces a medio y largo plazo, es imprescindible ir adquiriendo hábitos de comportamiento adecuados con relación a nuestro medio ambiente y desde los primeros años. También hemos querido implicar a las personas que trabajan en el campo educativo. Resolver los problemas que tiene el medio ambiente es tarea de todos, por lo cual, iniciar a los niños en el proceso de adquisición de los valores necesarios para ello, supone en nuestro tiempo una tarea educativa ineludible.

Acercar las situaciones ambientales y considerar los factores significativos que están deteriorando el medio ambiente en nuestra ciudad, el conflicto entre la conservación de la naturaleza y la gestión de

los residuos urbanos; cómo el uso y las costumbres han cambiado con el tiempo; el impacto de nuestros actos y nuestros hábitos de consumo como principal elemento de los procesos que ayudan a que el cambio climático sea tristemente una realidad cada día más palpable son los principales temas que van a girar alrededor de todo el PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL "Escuela Joven de Desarrollo Sostenible"

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La ASDE Scouts de Melilla se compromete a desarrollar el programa:

"PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL,,.

"Escuela Joven de Desarrollo Sostenible."

Con la siguiente descripción y metodología:

A.1. Descripción del contenido del programa o actividad.

Este programa se divide en 2 líneas de actuación que a su vez se subdividen en proyectos a menor escala. El orden de ejecución de cada uno de ellos no tiene por qué coincidir con el orden en el que aparece a continuación.

Hemos denominando cada acción de la siguiente forma:

(1) CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

Edición de carteles, dípticos y material promocional de apoyo y utilización de medios de comunicación (prensa y radio).

Se trata básicamente de dar a conocer y difundir las acciones que se van a desarrollar con la campaña de sensibilización. Para ello se van a editar del orden de 200 dípticos y 50 carteles. Además de ello se solicitará la intervención en programas de radio y de la tv local en donde se explicará y se publicitará la campaña de sensibilización.

(2) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ESPECÍFICAS PARA ESCOLARES:

Edición de material didáctico y organización de talleres y concursos.

2.a) Guía de sensibilización. Se pretende la edición de una guía medioambiental y está destinada a jóvenes estudiantes. Se trata de transmitir las principales ideas sobre la importancia de nuestras actitudes diarias para la preservación del medio ambiente. Básicamente queremos ofrecer un cuadernillo en el que se hable de lo que tiramos y en el que se muestren temas sobre la separación de residuos, el impacto ambiental de nuestras acciones, la responsabilidad que tenemos con el entorno natural que nos rodea, el tratamiento de los residuos y aplicaciones prácticas a nuestra vida diaria.

2.b) Concursos

Fotográfico. Con el título de "Impacto Ambiental". Este concurso va a estar abierto a toda la ciudadanía melillense. Se pretende hacer una muestra de todos los trabajos realizados, y terminaremos la campaña con la lectura de la "Carta Compromiso para hacer de Melilla una ciudad sostenible".

Los objetivos que nos marcamos en el concurso fotográfico son los siguientes:

-Concienciar a un mayor cuidado y respeto hacia el medio natural.

-Aumentar la conciencia hacia los problemas ambientales más cercanos.

-Estimular el espíritu de curiosidad hacia los problemas ambientales de melilla.

-Obtener imágenes impactantes para su uso en campañas de concienciación y en acciones educativas.

-Dar a conocer a la ciudadanía melillense los problemas que existen relacionados con el medio ambiente local.

Redacción. El primero con el tema "Melilla es verde" y es segundo con el tema "el agua y yo".

3.b) Talleres. Se tiene previsto la realización de estos talleres, si fuera posible en tres centros escolares de nuestra ciudad, así como en el Parque Hernández. En este lugar los talleres se llevarán a cabo los fines de semana, mientras que en el resto de centros se llevarán a cabo entre semana.

Pretendemos llevar a cabo seis talleres que se desarrollarán durante los meses de abril a junio.

-Taller de reciclado de papel.

-Taller de construcción de juguetes con material de deshecho.

-Descubierta medioambiental de la costa melillense.

-Itinerarios interpretativos sobre los espacios naturales circundantes de la ciudad de Melilla.

-Taller de marionetas. (Se buscarán dos obras cuyo mensaje sea la preservación del entorno y los comportamientos cívicos ante el deterioro del medio ambiente).

(2) Evaluación:

Se trata de analizar trimestralmente todos los aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto analizando impacto de las actividades, número de participantes, grado de satisfacción de los mismos, etc.

A:2 Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa o actividad.

Con el desarrollo de los contenidos de la "Escuela Joven de Desarrollo Sostenible", se pretenden conseguir los siguientes objetivos generales:

.Dar a conocer el concepto y las implicaciones del Desarrollo Sostenible, aplicado a la realidad socio-ambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.Involucrar a diferentes sectores y agentes socioeducativos en la participación para conseguir un Desarrollo Sostenible.

.Contribuir a sentar las bases de participación social que permitan definir estrategias para nuestra ciudad relacionadas con la sensibilización y la educación medioambiental de Desarrollo Sostenible y más concretamente, la posibilidad de implantar la Agenda 21 Local.

Los objetivos específicos que se han propuesto son los siguientes:

.Dar a conocer la problemática de los residuos y la contaminación desde una perspectiva local.

.Articular mecanismos de participación que incidan en un cambio de actitudes con respecto al ahorro energético y de utilización del agua.

.Obtener propuestas de actuación para fomentar la participación, sensibilización y concienciación de la población melillense en la gestión ambiental municipal.

A.3.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>ESCUELA JOVEN DE DESARROLLO SOSTENIBLE</u>												<u>INVOLUCRADOS</u>
	<u>MESES</u>												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
FASE DE PREPARACIÓN													
A. Elección del equipo de trabajo.													Coordinador
B. Elaboración dípticos y carteles.													Coordinador
C. Difusión carteles y dípticos.													Coordinador y ayte. coordinador.
D. Edición del manual de desarrollo sostén.													Coordinador y ayte. coordinador.
E. Difusión del manual.													Coordinador y ayte. coordinador.
F. Elaboración cuñas de radio.													Coordinador y ayte. coordinador.
G. Difusión cuñas radio.													Coordinador, ayte. coordinador y medios de comunicación.
H. Elaboración de spots publicitarios para TV Melilla.													Coordinador, ayte. coordinador y TV Melilla.
I. Difusión spots TV Melilla.													Coordinador y ayte. coordinador.
FASE DE EJECUCIÓN													
1. Talleres extraescolares.													Dirección Provincial del MECD y Equipo Monitores.
2. Edición y difusión de los concursos.													Equipo Monitores.
3. Recepción de los trabajos.													Equipo Monitores.
4. Fallo concursos.													Coordinador, ayte. coordinador y jurado.
5. Exposición de trabajos.													Coordinador y ayte. coordinador.
6. Evaluación.													Equipo Coordinador y ayte. coordinador

EXPLICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE DE PREPARACIÓN

A. Elección del equipo de trabajo.

Espacio de tiempo dedicado a buscar y formar al equipo que va a llevar adelante las actividades previstas en el proyecto. Se va a requerir de un coordinador, responsable del proyecto que responda al siguiente perfil:

-Experiencia en la elaboración y coordinación de proyectos.

-Carácter emprendedor y creativo.

-Preferiblemente con conocimientos de ecuación medioambiental.

Funciones:

.Planificar las acciones a desarrollar.

.Definir criterios de actuación.

.Organizar recursos: humanos, económicos.

.Responsabilizarse del mantenimiento.

Un ayudante de coordinación que posea el mismo perfil que el coordinador ya que compartiría las mismas funciones que él.

Y al menos cuatro monitores que responda al perfil de.

-Monitor de tiempo libre.

-Experiencia de trabajo con grupos de niños y jóvenes.

-Conocimientos para la enseñanza en pequeños grupos.

-Carácter dinámico e interesado/a por la educación medioambiental.

Funciones:

.Realizar programación específica de actividades.

.Realizar gestiones que afectan al funcionamiento diario del programa.

.Realizar reuniones con el coordinador.

.Participar en todas aquellas reuniones donde se vaya a tomar cualquier decisión sobre el trabajo en el programa.

B. Elaboración dípticos y carteles.

Espacio de tiempo previsto para la elaboración de dípticos y carteles dentro del capítulo de la difusión del proyecto. Esta actividad es asumida por el coordinador. Esta actividad incluye la utilización de programas de diseño como el Quarkx press, adobe photoshop y otros que son los programas utilizados por las empresas de diseño.

Se pedirán distintos presupuestos a distintas empresas para buscar la mejor relación calidad-precio.

C. Difusión carteles y dípticos.

.Se tiene previsto la edición de 1.500 dípticos y 100 carteles. Dependiendo del cumplimiento de los plazos, tanto del coordinador como de la empresa que se encargará de la impresión etc.

Del manual, la difusión se hará, en primer orden, a los niños que participen directamente en los talleres que se van a llevar a cabo en los distintos colegios y en segundo orden, a todos los centros escolares, asociaciones y entidades que cuenten entre sus objetivos la mejora y el sostenimiento del medio ambiente.

D. Edición del manual de desarrollo sostenible.

El manual de desarrollo sostenible está dirigido fundamentalmente a los chicos que van a participar en los talleres extraescolares previstos. Su contenido está enfocado hacia el conocimiento de la relación entre nuestras actitudes negativas y las consecuencias que ellas tienen sobre nuestro medio ambiente más cercano: nuestra ciudad. Se incidirá en una serie de ideas que incidan sobre nuestro comportamiento y se propondrán actividades prácticas que podamos poner en práctica en nuestra propia casa. Tendrá un formato manejable y estará escrito con un lenguaje sencillo. Se prevé que tenga ilustraciones originales, y dependiendo del presupuesto, podremos hacerlo a dos tintas o a color en el mejor de los casos.

Se tiene prevista una tirada de 600 uds.

E. Difusión del manual

Se tiene prevista una tirada de 600 uds. Como hemos dicho anteriormente, estos manuales se repartirán a todos los chicos que participen en los talleres extraescolares previstos y a todos los centros educativos de Melilla, así como a todas aquellas entidades relacionadas con el medio ambiente.

F. Elaboración de cuñas de radio.

Se pretende la elaboración de mensajes radiofónicos que recuerden a la ciudadanía su papel en la protección del medio ambiente invitándoles a la reflexión y a la acción. El contenido de las mismas será locutado a ser posible por niños. La previsión es la de diseñar al menos cuatro cuñas diferentes tocando temas como nuestra responsabilidad de mantener limpia nuestra ciudad, sobre el ahorro del agua, sobre el ahorro de energía eléctrica, sobre el día mundial del medio ambiente.

G. Difusión de cuñas de radio

La previsión es que al menos tres emisoras locales, se comprometas a emitir estas cuñas desde el mes de febrero de 2006 hasta noviembre del mismo año. La frecuencia mensual habrá que determinarla con cada emisora.

H. Elaboración de spots publicitarios para TV Melilla.

La idea es transmitir a través de estos spots, la idea del ahorro de agua, del mantenimiento de la limpieza de nuestros espacios y del ahorro de energía. Estos spots estarán protagonizados principalmente por niños. Las ideas y guiones, corren a cargo de Scouts de Melilla, y la parte técnica, es decir, la realización corre a cargo de TV Melilla y sus medios técnicos.

I. Difusión spots TV Melilla.

La frecuencia y el número de spots habrá que determinarla con la directiva de la televisión local.

FASE DE EJECUCIÓN

1. Talleres extraescolares.

Los talleres se llevarán a cabo entre los meses de marzo, abril y mayo de 2006. Se tiene prevista la realización de estos talleres, si fuera posible como mínimo en tres centros escolares de nuestra ciudad. Esto tendremos que proponerlo a la Dirección Provincial del MECD en Melilla y concretar con ellos fechas, horarios y disponibilidades.

Si hubiera algún impedimento o razón de fuerza mayor que impidiese la puesta en marcha de los talleres en los centros escolares, prevemos la realización de los mismos en el Parque Hernández y/o en los locales de nuestra asociación. En este lugar los talleres se llevarán a cabo los fines de semana, mientras que en el resto de centros se llevarán a cabo dos días en semana.

Llevaremos a cabo los siguientes talleres:

- Taller de reciclado de papel.
- Taller de construcción de juguetes con material de deshecho.

-Descubierta medioambiental de la costa melillense.

-Itinerarios interpretativos sobre los espacios naturales circundantes de la ciudad de Melilla.

-Taller de marionetas. (Se buscarán dos obras cuyo mensaje sea la preservación del entorno y los comportamientos cívicos ante el deterioro del medio ambiente).

2. Difusión de los concursos:

Se van a llevar a cabo cuatro concursos. Dos de fotografía y dos de redacción.

Concursos fotográficos. El primero con el título de "Impacto Ambiental en Melilla". Este concurso va a estar abierto a toda la ciudadanía melillense.

El segundo con el título de "El agua, un recurso agotable."

Los objetivos que nos marcamos en el concurso fotográfico son los siguientes:

- Concienciar a un mayor cuidado y respeto hacia el medio natural.

-Aumentar la conciencia hacia los problemas ambientales más cercanos.

-Estimular el espíritu de curiosidad hacia los problemas ambientales de melilla.

-Obtener imágenes impactantes para su uso en campañas de concienciación y en acciones educativas.

-Dar a conocer a la ciudadanía melillense los problemas que existen relacionados con el medio ambiente local.

Concursos de redacción. El primero con el tema "Melilla es verde" y es segundo con el tema "el agua y yo".

Los objetivos son los mismos y también está abierto a toda la ciudadanía.

Para ambos concursos se establecerán dos categorías: La juvenil y la abierta.

3. Recepción de los trabajos:

Se establece un período de tiempo de recepción de los trabajos para la visualización, clasificación y posterior debate de cuáles pueden ser merecedores de reconocimiento.

4. Fallo de los concursos:

El fallo del concurso será llevado a cabo por los miembros del jurado elegidos por la Consejería de Medio Ambiente. Se harán públicos y serán premiados los dos mejores trabajos de cada categoría y de cada concurso.

5. Exposición de los trabajos

Se llevará a cabo una exposición con los mejores trabajos fotográficos en un lugar adecuado aún por determinar. Podría ser la sala de exposiciones del Club Marítimo, La UNED, El Casino Militar. Existen varios lugares que podrían albergar esta exposición.

En cuanto a las mejores redacciones, se podría contar con alguna emisora de radio local para que nos dejaran radiar esos trabajos. Es una idea que hay que proponer a las emisoras.

6. Evaluación

Se pretende llevar una evaluación que recoja las principales valoraciones en cuanto al grado de satisfacción de los participantes en los talleres, en cuanto al seguimiento económico y al grado de consecución tanto del cronograma de trabajo como de los objetivos planteados.

Las evaluaciones serán trimestrales y en ellas se reflejarán el estado del proyecto en ese momento.

A.4. Beneficiarios/as

- | | |
|---|---|
| 1. Número de beneficiarios/as directos/as | 900 |
| 2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as | Va a ser abierto y gratuito |
| 3. Cantidad que deberá aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa/actividad (en su caso) | - Euros |
| 4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as | Se determina una cuota de inscripción para garantizar la asistencia de los participantes. |

A.5 Evaluación y seguimiento del programa/actividad: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición

Objetivo	Indicador	Resultados esperados
<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la problemática de los residuos y la contaminación desde una perspectiva local.• Articular mecanismos de participación que incidan en una mayor sensibilización hacia la problemática en el uso y gestión de los residuos.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de participantes.- Adecuación de la infraestructura (instalaciones, accesibilidad al lugar...) para el desarrollo de las actividades formativas.- Difusión e información previa realizada del programa.	<ul style="list-style-type: none">- Adquisición de estrategias para abordar cuestiones de sensibilización ambiental.- Entrenamiento en el diseño y preparación de proyectos y actividades relacionadas con la

<ul style="list-style-type: none">• Obtener propuestas de actuación para fomentar la participación, sensibilización y concienciación de la población melillense en la gestión ambiental municipal.	<ul style="list-style-type: none">- Idoneidad de los objetivos planteados.- Adecuación de los contenidos (útiles y prácticos).- Metodología (adecuación, técnicas, recursos utilizados, etc.).- Grado de participación en los talleres propuestos- Formadores (conocimiento del tema, capacidad de transmisión de los conocimientos, relación con los participantes, fomento de la participación, etc.).- Documentación entregada y medios audiovisuales utilizados.	<ul style="list-style-type: none">sensibilización medioambiental.- Análisis crítico de la influencia de la presión de grupo, los agentes de socialización y medios de comunicación en relación a nuestra actitud con el medio ambiente- Refuerzo y reflexión sobre la importancia de nuestra actitud ante los problemas del medio ambiente.- Asistencia significativa a los talleres.
--	---	--

B. Localización territorial del programa/actividad. Detalle solicitado en cada localización territorial

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el programa/actividad	Beneficiarios/a	Duración en meses	Coste Total	Cantidad solicitada
Melilla	Melilla	Melilla	ASDE Scouts de Melilla		900		

C. Presupuesto total estimado para el programa/actividad, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto:

Conceptos	Cuantía solicitada a la Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M.	Financiación propia	Coste total
A.- GASTOS CORRIENTES			
Personal	23.506,03 €	0,00 €	23.506,03 €
Mantenimiento y actividades	4.200,00 €	5.409,11 €	9.609,11 €
Dietas y gastos de viaje	0,00 €	2.884,86 €	2.884,86 €
Total gastos corrientes	27.706,03 €	8.293,97 €	36.000,00 €
B.- GASTOS DE INVERSIÓN			
Adquisición de inmuebles	0,00	0,00	0,00
Obras	0,00	0,00	0,00
Equipamiento	0,00	0,00	0,00
Total gastos de inversión	0,00	0,00	0,00
Total gastos corrientes y de inversión			
C.- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (I.R.P.F.)	0,00	0,00	0,00
Total gastos de gestión y administración	0,00	0,00	0,00
TOTAL	27.706,03 €	8.293,97 €	36.000,00 €

D. Gestión del programa/actividad.

D.1. Medios técnicos:

Los medios técnicos en el proyecto se centran básicamente en el trabajo del coordinador y el equipo de monitores que van a ser los responsables de la puesta en marcha de programa con la ayuda del grupo de voluntarios que van a colaborar en aspectos puntuales del proyecto apoyando la labor que lleven a cabo los monitores.

El proyecto establece la figura de, al menos, dos personas para llevar a cabo el programa:

. Un coordinador, responsable del proyecto.

El perfil requerido para este puesto sería el de un profesional con:

-Experiencia en la elaboración y coordinación de proyectos,

-Carácter emprendedor y creativo,

-Preferiblemente con conocimientos de ecuación medioambiental.

Funciones:

.Planificar las acciones a desarrollar.

.Definir criterios de actuación.

.Organizar recursos: humanos, económicos.

.Responsabilizarse del mantenimiento.

-Un ayudante de coordinación que posea el mismo perfil que el coordinador ya que compartiría las mismas funciones que él.

.Cuatro monitores de apoyo.

Con carácter general, el monitor responde al perfil profesional de trabajador relacionado con la enseñanza, con preparación y actitud positiva hacia la educación medioambiental.

El perfil requerido para este puesto es el de un profesional con:

-Monitor de tiempo libre,

-Experiencia de trabajo con grupos de niños y jóvenes.

-Conocimientos para la enseñanza en pequeños grupos,

-Carácter dinámico e interesado/a por la educación medioambiental.

Funciones:

.Realizar programación específica de actividades.

.Realizar gestiones que afectan al funcionamiento diario del programa.

.Realizar reuniones con el coordinador.

.Participar en todas aquellas reuniones donde se vaya a tomar cualquier decisión sobre el trabajo en el programa.

SEGUNDA.- Como contraprestación para la implantación del "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL "Escuela Joven de Desarrollo Sostenible"" la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

.La compensación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a la ASDE Scouts de Melilla, de acuerdo con el presupuesto del apartado "C" de este convenio es de 27.706,03 € (Veinte mil Setecientos Seis Euros con Tres Céntimos), con el siguiente plan aproximado de facturación y pagos:

Una 1^a factura por el 25 %, fecha comienzo 1^º mes de actuación.

Una 2^a factura por el 25 %, fecha comienzo 4^º mes de actuación.

Una 3^a factura por el 25 %, fecha comienzo 7^º mes de actuación.

Una 4^a factura por el 25 %, fecha comienzo 10^º mes de actuación.

TERCERA.- Se constituirá una Comisión Técnica encargada del seguimiento del Convenio, así como de, en primera instancia, proponer soluciones a las dificultades y problemas que pudieran surgir. Esta Comisión Técnica estará formada por un mínimo de una persona de ambas partes y un máximo de tres.

CUARTA.- El presente Convenio se considera incluido en el artículo 3.1.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de las mismas; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran

originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativas de las mismas, quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, designando las partes los tribunales y juzgados de Melilla, para su resolución renunciando a todo fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados.

Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por parte de la ASDE Scouts de Melilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

2493.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 30 de octubre de 2006, inscrita en el Registro al número 258, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"CONVOCATORIA ADICIONAL DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA MELILLA CALIDAD. AÑO 2006

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca Melilla Calidad (BOME nº 4268 de 10 de febrero de 2006) pretenden establecer un marco normativo estable de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Debido a la incorporación de remanentes de años anteriores, al presupuesto de este año, no incluidos en la convocatoria anual, se hace necesario establecer una nueva convocatoria a fin de conseguir una mejora en la calidad de los trabajadores y distribuir de una forma más eficaz los recursos, consiguiendo que las empresas melillenses ofrezcan una mayor calidad en su servicio, así como, ampliar sus expectativas de negocio.

Por lo tanto se establece una convocatoria adicional máxima de 78.000.-€

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública destinadas a financiar la realización de un plan de formación (conjunto de acciones formativas), dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad en dos vertientes estratégicas y de gran demanda como son la Prevención de los riesgos laborales y la Gestión de la calidad en las empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad financiar la realización de un plan de formación (conjunto de acciones formativas), dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad en dos vertientes estratégicas y de gran demanda como son la Prevención de los riesgos laborales y la Gestión de la calidad en las empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; En este sentido, estas ayudas y por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrán condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, fijándose para esta línea un presupuesto total máximo de 78.000.-€. Estas medidas plurianuales están incluidas en los Presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., cofinanciadas por el Fondo Social europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%. La imputación se realizará, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI de la siguiente forma:

REF.	TRABAJADORES OCUPADOS	MEDIDA POI	PRESUPUESTO	%COF. FSE
E1	Empleados por cuenta ajena de Pymes con necesidades de cualificación	43.2	39.000 €	75%
E2	Empresarios de Pymes con necesidades de cualificación	43.4.2.	39.000 €	75%

2.- Para la presente convocatoria se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión y ejecución de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.

2. Respetar la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones de formación.

3. Entregar a cada participante un certificado de la realización de la acción formativa, en los términos previstos.

Cuarto: Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades sin ánimo de lucro, que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades tipificadas como acciones financieras, tengan experiencia acreditada en el ejercicio de tales acciones, posean instalaciones propias para la ejecución del plan y cumplan los demás requisitos que se establezcan en estas bases reguladoras.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las acciones formativas subvencionadas.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establece un solo período que será de 15 días, iniciándose el computo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Cuando el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal del solicitante. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

- c) Declaración de no hallarse incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de mínimis", así como de las ayudas recibidas durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "mínimis".
- g) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia bancaria de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia anteriormente, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

- a) Descripción detallada de los medios y materiales didácticos previstos para el desarrollo de las acciones formativas, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.
- b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos, materiales e instalaciones de que dispone la entidad solicitante. Siendo obligatorio la presentación del currículum y ficha normalizada facilitada por Proyecto Melilla, S.A., de los técnicos encargados de impartir la formación.
- c) El conjunto de acciones formativas que integran el plan, serán impartidas por un equipo educativo compuesto por dos técnicos-formadores, un experto en el área de Prevención de riesgos laborales y otro en el área de Gestión de calidad en

empresas. Estos formadores serán contratados directamente por la entidad beneficiaria y expresamente, y con exclusividad, para el desarrollo del plan formativo por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les corresponda, en función de las acciones formativas obligatorias para la obtención del sello iniciadas dentro del programa Melilla Calidad. Los técnicos-formadores, expertos en las citadas áreas, deberán estar en posesión de los títulos que acrediten tal condición en la fecha de presentación de las solicitudes.

d) Exigiéndose para el puesto de técnico en el área de Prevención de riesgos laborales el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y para el técnico de Gestión de calidad en empresas estar en posesión de diplomatura o licenciatura universitaria y tener experiencia y/o formación en esta área de conocimiento.

e) Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto del plan formativo, siguiendo la estructura recogida en el artículo 12.7 de las bases.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración

Ponderaciones

1 Experiencia en el desarrollo de acciones de formación y el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas por el solicitante, de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. en materia de formación. 30%

2 Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan de formación teniendo en cuenta experiencias anteriores en acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales y gestión de calidad. 30%

3 Idoneidad del personal técnico y materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. 20%

4 Inclusión de técnicas innovadoras en la formación. 10%

5 Presupuesto. 10%

SUMA DE PONDERACIONES 100%

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 8 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en al apartado 1 del art. 9 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 11 y 12 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 11 y 12 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 9.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME nº 4.204 de 01/07/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 30 de octubre de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2494.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 30 de octubre de 2006, inscrita en el Registro al número 259, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE

FORMACIÓN DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2006.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 42: Inserción y Reinscripción ocupacional de los desempleados; Medida 6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el

mercado laboral y Medida 8: Ofrecer vías de inserción profesional a jóvenes, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%. Eje 43: Refuerzo estabilidad en el empleo y adaptabilidad; Medida 2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, y Medida 4: Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo, Medida 1: Fomentar procesos de modernización de organizaciones públicas y privadas en estructuras y sistemas, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%. Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades; Medida 10: Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%, que se encuentra incluidas en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 652.948,46 euros, desglosado de la siguiente forma:

	Presupuesto	
Medida 42.6	262.181,00 €	
Medida 42.8	174.400,73 €	
Medida 43.2	77.349,61 €	
Medida 43.4.1	76.146,71 €	
Medida 44.10	62.870,41 €	
	652.948,46 €	

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipo de proyectos objeto de las ayudas

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2000-2006 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y para el año 2006 son las siguientes:

1.- Acciones formativas dirigidas a las necesidades de desempleados mayores de 26 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales, preferentemente con una antigüedad inferior a los 12 meses en el desempleo (colectivo B). MEDIDA 42.6.

2.- Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 26 años, al inicio de su periodo de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, preferentemente con una antigüedad inferior a los seis meses en el desempleo (colectivo A1). MEDIDA 42.8.

3.- Acciones formativas dirigidas a trabajadores de PYME, para adecuar los conocimientos y las prácticas profesionales de los trabajadores ocupados, al objeto de que puedan implantarse, en las empresas en las que trabajan, sistemas más eficientes de trabajo, adecuados al entorno de internacionalización y competitividad existente en los mercados (colectivo E1). MEDIDAS 43.2.

4.- Acciones formativas dirigidas a empresarios de PYME, para adecuar los conocimientos y las prácticas empresariales, al objeto de que puedan implantarse en sus empresas, sistemas más eficientes de trabajo adecuados al entorno de internacionalización y competitividad existente en los mercados (colectivo E2). así como y Sistemas del POI. MEDIDA 43.4.1.

5.- Acciones formativas dirigidas a personas con minusvalía superior al 33%, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral (colectivo C1). MEDIDA 44.10.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación, Cualificación y Superior.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de cualificación se incluyen las especialidades por tener como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varia técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.

3.- El nivel superior incluye las especialidades para profesionales y técnicos con una formación equivalente a titulados universitarios medios y superiores, a los que se les forme o perfeccione en técnicas utilizables directamente en el desempeño de un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional.

c.- Las acciones formativas podrán planificarse adoptando una de las siguientes formas:

1.- Un curso de formación específico e individual.

2.- Itinerarios de inserción estructurados de la siguiente manera:

2.1.- Una secuencia de cursos de formación, diferenciados por niveles de especialización, a impartir a un mismo colectivo de personas.

2.2.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, al término de los cuales realizarán prácticas no laborales en empresas.

2.3.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, seguidos de la instrumentación de un plan de empleo con el objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas sobre la ocupación en la que se han formado. En este caso la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras de los Planes de Empleo.

d.- Podrán realizarse prácticas en empresas, siempre que se realicen a través de convenios celebrados entre la entidad que imparte el curso y la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a celebrar las prácticas no laborales, dando cuenta al Ministerio de Trabajo y a Proyecto Melilla SA previo al comienzo de dichas prácticas. Estas prácticas se ajustarán a lo establecido en el citado convenio y en cualquier caso no supondrán la existencia de

relación laboral alguna entre los alumnos y la empresa.

En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

Cuarto: Requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirá obligatoriamente los módulos formativos de orientación integral para el empleo y de sensibilización con el Medio Ambiente. El módulo de orientación integral para el empleo tendrá una duración de 30 horas (acciones de búsqueda activa de empleo 20 horas, de las cuales 10 horas se destinarán al uso de herramientas de la sociedad de la información y de asistencia para el autoempleo 10 horas). El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente atenderá a las directrices que establezca en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

En los itinerarios formativos de trabajadores y empresarios se incluirá obligatoriamente los módulos formativos de uso de herramientas de la sociedad de la información y de sensibilización con el Medio Ambiente. Estos módulos se incluirán en los itinerarios formativos según las directrices que establezcan en cada momento Proyecto Melilla, S.A. y la Red de Autoridades Ambientales.

2. Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

3. La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, no podrá ser superior a 300 horas, debiéndose en caso contrario estructurar en varios niveles la formación a impartir. En el desarrollo de la acción se podrán como máximo impartir 5 horas teórico-prácticas en el mismo día.

Cuando se imparten solamente horas teóricas o prácticas en el mismo día se permitirá un máximo de 4 horas diarias. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo

caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada.

4. El número mínimo de participante será de 10 alumnos por acción formativa.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Quinto: Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, así como las empresas, entendiendo como tal toda persona jurídica que esté válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades tipificadas como acciones financieras o relacionadas con la formación profesional ocupacional y/o continua y cumplan los demás requisitos que se establezcan en las bases reguladoras.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quiénes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las acciones formativas subvencionadas.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitantes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establece un solo período que será de 15 días, iniciándose el computo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Cuando el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal.

Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Declaración de no hallarse incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales y nacionales y con la Seguridad Social.

e) Declaración de la entidad de que conoce las reglas de "minimis" -cuando esta sea de aplicación conforme al artículo 5, letra g), párrafo 2º de esta convocatoria-, así como de las ayudas recibidas durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "minimis".

f) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia bancaria de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

g) Con la solicitud se presentará ficha normalizada de solicitud de acciones formativas acompañada de la siguiente documentación técnica:

a) Memoria-Programa en donde se recojan los aspectos técnicos de las acción/es formativa/s a desarrollar por la entidad solicitante, en el que se definirán cuales serán los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, itinerario modular y mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje de las acciones a desarrollar. Asimismo se concretará fecha de comienzo y finalización aproximada, número de horas estimada, colectivo destinatario de la formación y motivación de la solicitud del curso.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para el desarrollo de la/s acción/ s formativa/s, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante. Será obligatorio asimismo la presentación de la titulación, currículo y ficha normalizada facilitada por Proyecto Melilla, S.A., de los formadores encargados del desarrollo de las acciones, los cuales deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan. Descripción detallada de los medios y materiales didácticos puestos a disposición de los participantes para la ejecución de las acciones, así como de las instalaciones en donde se desarrolle, debiendo presentar licencia de apertura definitiva y planos de los centros.

c) Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción formativa, siguiendo la estructura por conceptos recogida en el artículo 14.8 de las bases.

h) El presupuesto será establecido individualmente para cada acción formativa.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días

hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

1 Clasificación de la acción como itinerario de inserción conforme a lo establecido en el artículo 2.3.b) ó como acción prioritaria en base al artículo 2.5 de las presentes bases. 25

2 Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa teniendo en cuenta experiencias anteriores y el grado de ejecución y cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron otras subvenciones para acciones de formación de las gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.. hasta 15

3 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. hasta 25

4 Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) hasta 15

5 Presupuesto hasta 20

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de las beneficiarias serán, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud y en segundo lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2º de valoración.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 10 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 11.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo (BOME nº 4.186 de 29/04/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 30 de octubre de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2495.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: SULEJA ABDESELAM MOHAND.

-NIE: 45.297.856-T

-Nº escrito: 38.461

-Fecha escrito: 11/10/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de octubre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2496.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 2.185/2006 de fecha 21 de octubre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Real Decreto 801/2005, de 1 julio (BOE de 13/07/2005), se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. El artículo 15 se establece una modalidad de subvención al alquiler, con los requisitos que en él se desarrollan.

II.- Al amparo de dicho Real Decreto, por la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda se ha formalizado, con fecha 9 de enero de 2006, un Convenio para la aplicación del citado Plan Estatal en nuestra Ciudad. En dicho Convenio se acuerda que por la Ciudad Autónoma de Melilla se pueden otorgar, durante el año 2006, hasta 63 ayudas a inquilinos.

III.- De acuerdo con el Real Decreto 801/2005, de 1 julio, podrán obtener las subvenciones al alquiler los inquilinos preferentemente las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda y que estén incluidos en algunos de los grupos preferenciales establecidos en el artículo 15.1 de la citada norma.

En todo caso, los requisitos para poder tener acceso a esta ayuda son los siguientes:

.Tener unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

.Que la Renta Anual que satisfagan ha de oscilar entre el 2 por 100 y el 9 por 100 del precio máximo a que se refiere el artículo 32.1.a) para las viviendas protegidas para arrendamiento de renta básica.

.La Superficie Máxima computable para las viviendas será de 90 metros cuadrados de superficie útil y para el garaje y trastero las previstas en el apartado 4 del artículo 19, aún cuando las superficies reales respectivas sean superiores.

.Que se presente el correspondiente contrato de arrendamiento para su visado.

IV.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.

V.- Al amparo de la Convocatoria para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento de viviendas libres dentro del Plan Estatal de Vivienda 2005/2008 (BOME nº 4300 de 02/06/2006) se presentaron diversas solicitudes, reconociéndose 54 ayudas (BOME 14/07/2006) de las cuales 2 se reconocieron a través de la admisión de sendos recursos de alzada contra la resolución publicada en el BOME de 14/07/06. Por tanto, existe cupo, a fecha de hoy, para reconocer p subvenciones más.

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUELVE:

UNO.- Reconocer a las Nueve personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden, la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero

que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 27 de octubre de 2006.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2006 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

PROPIUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

<i>Exp</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Vivienda</i>	<i>— AYUDA CONCEDIDA —</i>		
				<i>Inicio</i>	<i>Fin*</i>	<i>Importe</i>
214	OMAR EL FOUNTI AHMED	45316037B	CASTELAR, Nº 83, 1º, DCHA.	ene/07	dic/08	2.160,00 €
215	SADIHA MOHAMED MOHAMED	45293800	Comandante García Morato, 25, 3º,	jul/06	jun/08	2.694,72 €
216	SALIMA BOUGLI	X3275819-K	Nicaragua 42	jul/06	jun/08	2.400,00 €
218	FATIMA MOHAMED SAANAN	45292947J	Castilla, nº 13-15, 2º	ago/06	jul/08	2.921,09 €
219	MOHAMED EL HOUCHINI	X1434240-Y	GENERAL PINTOS Nº 6, 4º, D	ago/06	jul/08	3.491,52 €
222	OUARDIA AZNAY	X4374589-K	TERUEL 44, 2º, IZQUIERDA	ago/06	jul/08	1.920,00 €
225	CARMEN DURAN MORALES	45211284T	MARQUES DE MONTEMAR, Nº 9	ago/06	jul/08	1.468,80 €
226	SCHEREZADE AGHARBI COELHO	42213157S	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA,	ago/06	jul/08	4.800,00 €
229	MOHAMED AANAN MOHAMED	45289636-Z	O'DONNELL, 16, 2º, DERECHA	sep/06	ago/08	3.552,86 €

**LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO
AÑO 2006 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)**

PROPIUESTA DE AYUDAS DENEGADAS

<i>Exp. Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Observaciones</i>
213 SOUMYA CHAMLAL ABDEL-LAH	45306324G	Ingresos insuficientes y/o Renta baja.
217 RAFIA HACH MIMON SI MOHAMED	45291545Z	Incumple obligaciones Estatales
220 MOHAMED ELMAIMOUNI	X2663881-K	Deudas con la Ciudad Autónoma
221 SAMIRA MOHAMED MAANAN	45307730-F	No existe Cédula El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. FALTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.
223 FATIMA ACHOR HAMED	45301176P	EL PROPIETARIO ES PARIENTE DEL SOLICITANTE
224 NORDIN BENAISA MIMUN	45299904R	Deuda con la Ciudad Autónoma
227 NADIA SOUSSI	X2564250-A	Deuda con la Ciudad Autónoma
228 MIMOUNT OUCHEN	X2746258N	VALIDEZ DE LA RESIDENCIA EXTINGUIDA DESDE 29-04-2006 Deuda con la Ciudad Autónoma
230 FATIMA EL YOUSFI MOHAMED	45306336-Q	Incumple obligaciones y deuda
231 ABDELHAMID ASLIMANE ABDESLAM	45315099-Q	Ingresos insuficientes y/o Renta baja. FALTA RECIBO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Deuda con la Ciudad Autónoma
232 HOSMA HAMED MOHAMED	45290603-S	Falta Empadronamiento
233 NAYIMA MOHAMED CHAIB	45298687-A	Fuera de cupo
234 MARIA RUIZ RODRIGUEZ	45243689-k	Ingresos insuficientes y/o Renta baja. El precio de la Renta supera el máximo permitido para esa superficie. Fuera de cupo
235 ABDELAZIZ MOHAMED HADDÚ	45289382J	fueras de cupo

Melilla, a 16 de octubre de 2006.

El Viceconsejero de Fomento. Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General de la Vivienda. José Luis Matías Estévez.

El Jefe del Negociado de V.P.O. Privadas. José García González.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2497.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIÓNADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificarse y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros nº 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 25 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000010482	MUÑIZ*GONZALEZ,SANTIAGO	60	OMT/42-,2-C1	-6079 -FBK	ALVARO DE BAZAN	31/08/2006 18:55:00
20060000010469	HERNANDEZ*PERPEN, SILVIA	100	OMT/42-,1-J1	-8889 -DBR	MURILLO	31/08/2006 18:56:00
20060000010490	ROMERO*ARZOLA,MARIA AURORA	60	OMT/42-,3-B	ML-0142 -F	CIUDAD DE MALAGA, VIVIENDAS	31/08/2006 17:25:00
20060000010476	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	100	OMT/42-,1-J1	-6476 -BYW	PEDRO NAVARRO	31/08/2006 11:25:00
20060000010492	HATRI*YACHOU,MIMOUN (Y 1 MAS)	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	VALLADOLID	31/08/2006 10:30:00
20060000010500	SAURA*DOMINGUEZ,MARIA CARMEN	100	OMT/42-,2-B	-2990 -BBS	JUAN CARLOS I, REY	01/09/2006 12:25:00
20060000010498	CAVANILLAS*POLAINO, MARIA MACARENA	60	OMT/42-,3-A	-4537 -FDD	HEROES DE ESPAÑA	01/09/2006 12:25:00
20060000010507	MOHAND*AOMAR,HOSSEIN	60	OMT/42-,2-I1	-0782 -CZW	IBERPUERTO	01/09/2006 23:05:00
20060000011160	ZHU,KE	60	OMT/42-,2-H	ML-6200 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/09/2006 16:12:00
20060000010948	LEVY*MANCUSO,SALOMON CARLOS	60	OMT/42-,2-C1	ML-7419 -D	ESPAÑA	12/09/2006 11:12:00
20060000011171	RODRIGUEZ*PARDOS, ALBERTO	150	CIR/65-1-2A	Z -5081 -AD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/09/2006 10:00:00
20060000011041	BOUKIR*EL MUAGUI,AICHA	60	OMT/42-,3-C	-5832 -BVZ	O'DONNELL, GENERAL	14/09/2006 11:20:00
20060000010996	GARRIDO*LEBRON,DOMINGO	100	OMT/42-,1-J1	ML-9645 -D	LEGION, LA	13/09/2006 13:25:00
20060000010997	HAMADI*HACH ALI,ABDESLAM	60	OMT/42-,2-H	ML-0390 -D	TORRES QUEVEDO	13/09/2006 10:15:00
20060000011104	ABDELKADER*HALIFA,SO LIMAN	60	OMT/42-,3-C	-7766 -DCM	JUAN DE LANUZA	15/09/2006 12:45:00

20060000011128	MIMUN*AMAR,KARIM	150	CIR/118-1-2A	-2594 -CXB	ROSTROGORDO	20/09/2006 17:05:00
20060000011239	AL-LAL*MOHAMEDI,DRIFA	60	OMT/42-,2-I	ML-4232 -E	HUERTA CABO	21/09/2006 19:06:00
20060000010989	BOUGHADJAB,RACHID	100	OMT/42-,1-K3	MA-3315 -CG	POLAVIEJA, GENERAL	13/09/2006 21:30:00
20060000010535	MARTIN*DOMINGUEZ, MARIA DOLORES	120	OMT/18-,3-1	V-2432 -FH	ALFONSO XIII	16/08/2006 22:43:00
20060000010540	ZARIOH,MOHAMED	120	OMT/18-,3-1	-8281 -DLT	PINTOS, GENERAL	17/08/2006 0:07:00
20060000010552	ZAMUDIO*PEREZ,MARIA DEL CARMEN	500	OMT/18-,3-4	-8403 -DCR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/08/2006 12:31:00
20060000011319	FERNANDEZ*VELA,MARIA DE LOS ANGELES	150	CIR/146-1-1A	-2747 -DLH	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL	22/09/2006 22:10:00
20060000011266	BOUGHADJAB,RACHID	150	CIR/18-2-2D	MA-3315 -CG	ASTILLEROS, GENERAL	21/09/2006 2:45:00
20060000011287	HEREDEROS DE MOULLOUD SL	90	OMT/72-,1-A		BENLIURE	22/09/2006 12:10:00
20060000010109	MOHAMED*MOHAMEDI,BENAISA	60	OMT/8-,3-1	ML-6769 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/08/2006 3:31:00
20060000011001	MOHAMED*MOHAND,MIMON	100	OMT/42-,2-D	ML-4284 -E	TORRES QUEVEDO	13/09/2006 12:19:00
20060000011099	CARMONA*VALENCIA, CARMEN	150	CIR/143-1-2A	ML-7911 -E	ASTILLEROS, GENERAL	15/09/2006 4:25:00
20060000011100	CARMONA*VALENCIA, CARMEN	150	CIR/146-1-1A	ML-7911 -E	ASTILLEROS, GENERAL	15/09/2006 4:25:00
20060000010460	SAEZ*REVILLA,JOSE MARIA	60	OMT/42-,3-A.	-5819 -BYB	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	31/08/2006 12:20:00
20060000010594	SUAREZ*CLEMENTE,BEATRIZ	100	OMT/42-,1-J1	-3310 -DGB	MAR CHICA	02/09/2006 18:43:00
20060000010687	LAHFA*BELKAIDI,ABDELKADER	150	CIR/118-1-2A	C-7609 -BRS	LUIS DE SOTOMAYOR	04/09/2006 17:45:00
20060000010727	REQUENA*CABO,MANUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-4718 -D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	04/09/2006 13:05:00
20060000010756	KADUR*MILUD,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	ML-6681 -E	MANUEL FERNANDEZ BENITEZ	06/09/2006 19:48:00
20060000010649	RAISS*MOHAMED,MOHAMMED	120	OMT/18-,3-1	-3585 -CGY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/08/2006 3:30:00
20060000010913	GUILLEN*MORENO,FRANCISCO	150	CIR/146-1-1A	ML-2112 -E	POLAVIEJA, GENERAL	10/09/2006 20:35:00
20060000010731	MARTINEZ*GARCIA,MANUEL	60	OMT/42-,2-C1	ML-6935 -D	POLAVIEJA, GENERAL	04/09/2006 13:25:00
20060000010827	LOPEZ DE LOS MONTEROS*BASTANTE,L	150	CIR/94-2-2B	ML-0288 -E	O'DONNELL, GENERAL	07/09/2006 13:10:00
20060000010775	CAÑADA*ESPINOSA,JUAN MANUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-6435 -D	JUSTO SANCHO MINANO	04/09/2006 12:12:00
20060000010869	VALERA*SOLER,TOMASA	60	OMT/42-,3-A	-0629 -BMK	EJERCITO ESPAÑOL	08/09/2006 17:52:00
20060000011203	MELIANSE S L	100	OMT/42-,1-K3	-7828 -DRK	POLAVIEJA, GENERAL	20/09/2006 13:24:00
20060000011282	SANCHEZ*TORRES,YOLANDA	60	OMT/42-,3-A	-1042 -DHZ	LOPEZ MORENO	22/09/2006 19:40:00
20060000011405	MOHAMED*MIMOUN,AHMED	200	OMT/72-,1-B	- -	LEGION, LA	26/09/2006 20:30:00
20060000010403	CHOUKRI*MOHAMED,MAILIKA	100	OMT/42-,2-J	ML-7946 -E	CASTELLON DE LA PLANA	29/08/2006 15:22:00
20060000011046	NAVARRO*REINAUD,FERNANDO	100	OMT/42-,2-D	ML-5097 -E	POLAVIEJA, GENERAL	14/09/2006 21:05:00
20060000010992	HURTADO*PRATS,JUANA DEL PILAR	60	OMT/42-,3-B	-3572 -BFC	MARTIN DE CORDOBA	13/09/2006 19:30:00
20060000011052	LAHFA*BELKAIDI,ABDELKADER	60	OMT/10-,1-5	-2221 -BPV	ALFONSO XIII	14/09/2006 18:15:00
20060000011199	AZIRAR,ABDELKADER	60	OMT/42-,2-Ñ	-9373 -CSV	GARCIA MARGALLO, GENERAL	20/09/2006 12:33:00

20060000011066	MUÑOZ*ROS,ANTONIO JOSE	150	CIR/143-1-2A	-1476 - CNH	CANDIDO LOBERA	14/09/2006 23:10:00
20060000011067	MUÑOZ*ROS,ANTONIO JOSE	150	CIR/117-1-1A	-1476 - CNH	CANDIDO LOBERA	14/09/2006 23:10:00
20060000011068	MUÑOZ*ROS,ANTONIO JOSE	300	CIR/3-1-2B	-1476 - CNH	CANDIDO LOBERA	14/09/2006 23:15:00
20060000010626	MATEO*ABDEL,LAH CHAHIRA	300	OMT/18-,3-2	ML-0426 -F	AEROPUERTO	18/08/2006 13:16:00
20060000010808	MOHAMED*EMBAREK,JA MAL	60	OMT/42-,2-I1	-0260 -DFS	TADINO DE MARTINENGO	07/09/2006 9:05:00
20060000011019	MOHAMED*MOHAMED,M OHAMED	150	CIR/118-1-2A	C-0791 - BLY	MADRID	13/09/2006 16:40:00
20060000011214	GINER*GUTIERREZ,MIGUEL EL	150	CIR/94-2-2B	-6012 -BSX	JUAN CARLOS I, REY	20/09/2006 19:15:00
20060000011218	SAMPER*BONNEMAISON, MIGUEL ANGEL ANTONIO	150	CIR/146-1-1A	-1531 - DRR	ALCAUDETE, CONDE DE	20/09/2006 8:46:00
20060000011397	SAEZ*MARTINEZ,JOSE	100	OMT/42-,1-J1	ML-9720 -B	VILLALBA, GENERAL	26/09/2006 16:20:00
20060000011162	ABDELKADER*ABDELKADER,HASSAN	100	OMT/42-,1-K3	-3557 -CKR	RAMAL DOKER	19/09/2006 11:45:00
20060000010842	ABARKANI*HADUCHI,RACHID	180	OMT/48-,3-	ML-6504 -A	ARQUITECTO FRANCISCO HERNANZ	08/09/2006 11:00:00
20060000011298	AL*LAL,MOHAMANAN YASMINA	150	CIR/94-2-2B	-5406 -FBH	CHACEL, GENERAL	22/09/2006 19:05:00
20060000011286	GARCIA*PEDRAZA,MARIA DOLORES	100	OMT/42-,1-J1	-5660 -CLB	MADRID	22/09/2006 15:45:00
20060000011362	HAMED*HAMIDO,DUNIA	100	OMT/42-,2-J	-4020 -BVS	JAPON	25/09/2006 6:20:00
20060000011420	JALLOUL*AHMED,MOHAMED	300	OMT/18-,3-2	-9781 -DKV	CIRCUNVALACION, CARRETERA	18/09/2006 16:54:00
20060000011427	MIMUN*HAMIDA,HASSAN	120	OMT/18-,3-1	-7246 -CZX	ALFONSO XIII	28/09/2006 16:02:00
20060000011366	AHMED*MOHAMED,SAMI RA	90	OMT/72-,1-A		MOSCARDO, GENERAL	25/09/2006 11:50:00
20060000011401	HAMMU*MOHAND,ABDEL KADER	100	OMT/42-,1-K3	-3480 -DBV	O'DONNELL, GENERAL	26/09/2006 10:10:00

PROYECTO MELILLA, S.A.

2498.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
 P.O.I. Melilla 2000-2006 Fondo Social Europeo

Anexo VIII

RELACIÓN DE CURSOS PREFERENTES PARA SU APROBACIÓN DURANTE 2006

(Pendiente de su aprobación definitiva por la comisión de Coordinación de Formación y Empleo)

Nº	Denominación del curso	Nº Horas	Nivel	Colectivo
1	Carpintero Metálico y PVC Nivel I*	300	Iniciación	A, B
2	Entarimador Nivel I*	300	Iniciación	A, B
3	Técnico en control de calidad	275	Cualificación	B
4	Repostero*	300	Iniciación	A
5	Cultivador de plantas industriales*	300	Iniciación	A
6	Curso de Socorrista*	290	Iniciación	A
7	Curso de operario de piscinas*	150	Iniciación	A
8	Curso de gruista Nivel I*	300	Iniciación	B
9	Charcutero*	300	Iniciación	A
10	Operario de centro de recreo*	300	Iniciación	B
11	Curso de creación de publicidad y marketing	300	Iniciación	A
12	Montaje Pladur*	300	Iniciación	B
13	Ferrallista Nivel I*	450	Iniciación	B
14	Preparación Profesor de autoescuela*	300	Cualificación	B
15	Preparación carnet instalador de gas*	100/50	Cualificación	B, E1
16	Preparación carnet instalador electricista*	100/50	Cualificación	A, E1
17	Fontanero Nivel I	300	Iniciación	A
18	Instalador de energía solar*	300/50	Cualificación	B, E1
19	Melinux-OpenOffice	300/50	Iniciación	A,B,E1,E3
20	Experto en Microsoft Office*	100	Cualificación	B,E1
21	Curso básico de Diseño gráfico y edición web.	100	Iniciación	E3
22	Formación de Formadores en Medioambiente	30	Superior	E3
23	Protección de datos en la PYME	50	Iniciación	E3
24	Experto en seguros*	300	Cualificación	B
25	Tco. en inmigración*	300/100	Cualificación	B,E3
26	Introducción a ISO 9001	50	Cualificación	E1,E3
27	Introducción a ISO 14001	50	Cualificación	E1,E3
28	Auditor interno de Sistemas Integrados de calidad	50	Superior	E3
29	Formación continua trabajadores y empresarios Hostelería (Escuela de Hostelería)			E1,E2

Colectivos:

A Desempleados de hasta 25 años (Medida 42.8 POI)

B Desempleados a partir de 26 años (Medida 42.6 POI)

E1 Trabajadores de PYMES (Medida 43.2 POI)

E2 Empresarios de PYMES (Medida 43.4.2 POI)

E3 Trabajadores/ONG's.. (Medida 43.4.1 POI)

Los cursos señalados con * deberán tener homologación suficiente y/o llevar aparejado prácticas en empresas a criterio de la Comisión de Evaluación que se contempla en las Bases Reguladoras.

El Secretario del Consejo de Admon.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

2499.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 del citado artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

A fecha 23 de octubre de 2006, D. AsKoh Jhamandas Lalchandani, usuario nº 00520, tiene una deuda pendiente con esta Autoridad Portuaria de Melilla que asciende a 31.541,78 €

Siendo el impago reiterado, se le comunica que esta Autoridad Portuaria va a solicitar la incautación de la garantía/s que se detalla/n en el cuadro adjunto. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del REAL DECRETO 7-2-1997, núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48, y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78.

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la ORDEN Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE: 25/01/2000.

Detalle que se cita:

Nº registro Garantía, 2000 00056, Importe € 732,09€, Fecha Constitución, 17/07/00, Objeto del Depósito, Concesión local 2 Tinglado 2, Forma Depósito, Caja Gral. Depósito.

Por lo que se le concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 25 de octubre de 2006.

El Jefe del Dpto. Económico.

Jaime Bustillo Galvez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

642/06

2500.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª VANESSA GONZÁLEZ CESARES, Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 5765 de fecha 15/06/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DIEZ GRAMOS DE HASHCIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 898/06 de fecha 23/06/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/07/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./ N.I.E. nº 48.906527, con domicilio en la calle Rodrigo de Triana de Melilla y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligen- cia de Incoación se considera Propuesta de Reso- lución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tutiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 180 €(CIENTO OCHENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender des- estimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá noti- ficación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2501.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimo- nio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi- cas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el

tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 30 octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APERMTO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100256444 MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER 52006 MELILLA	02 52 2006 010241674 0206 0206	4.943,70
0111 10 52100490052 MORENO VALLE MIGUEL ANGE CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2006 010245011 0206 0206	4.765,64
0111 10 52100705573 ZAHAFI HADOUCH FADMA	CL LA LEGION 67	04 52 2004 005013824 1203 0404	3.606,08
0111 10 52100744373 MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA	03 52 2006 010250465 0206 0206	3.070,10
0111 10 52100817327 EL FATMI HAMED KARIM	CL CACERES 10	03 52 2006 010253192 0206 0206	120,22

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280266807079 HERNANDEZ CODES LUIS JOS CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	03 52 2006 010257135 0306 0306	357,60	
0521 07 410080038146 GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE CL CAPITAN ARENAS 8	52006 MELILLA	03 52 2006 010258347 0306 0306	289,44
0521 07-520004741958 LOPEZ CAÑO JOSE MARIA	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2006 010261680 0306 0306	292,31
0521 07 520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36	52006 MELILLA	03 52 2006 010262084 0306 0306	280,97
0521 07 520005385390 AHMED AL LAL MOHAMED	CL GARCIA CABRELLES 52002 MELILLA	03 52 2006 010263805 0306 0306	280,97
0521 07 52100062159 MOHAMED CHAIB ARHIMO	CL CORONELES LACASA 52005 MELILLA	03 52 2006 010265219 0306 0306	289,44
0521 07 521000356795 AZZOUI --- ABDELKADER	CL MARRISCAL SHERLOK 52002 MELILLA	03 52 2006 010266633 0306 0306	280,97
0521 07 521001380248 TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56	03 52 2006 010269663 0306 0306	280,97
0521 07 521001381662 EL HAMMOUDI --- MIMOUN	CL CACERES 41	03 52 2006 010269764 0306 0306	257,39

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 521001576975 BOUDOUNT --- HAKIMA	PS MARITIMO (EDIFICI 52006 MELILLA	03 52 2006 010272693 0206 0206	166,63
--	------------------------------------	--------------------------------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2502.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 30 octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

DIRECCION: CL ARAGON 273 08007 BARCELONA TELEFONO: 093 4962000 FAX: 093 4962245

JEFA DE SECCION MERCEDES LUESMA SAEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 08 BARCELONA
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 351024634967 EL MASSAOUDI --- MOHAMED CL INFANTA CRISTINA 52001 MELILLA 03 08 2006 038815712 0306 0306 280,97

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ

DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPFG M.DOLORES CASAS MORENO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 11 CADIZ
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520005034271 ALAMO GARCIA MARIA DEL C CL SAN ANTONIO DE PA 52002 MELILLA 03 11 2006 016322528 0306 0306 280,97

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 040034163918 BARRAK MOHAMED MIMOUN CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA 03 04 2006 018708276 0306 0306 539,83

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2503.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 30 de octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 0000026

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE							
07 061017111180	0611	OLIVA EXPOSITO ANA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 04 06 00165409	CL TTE GENERAL GOTARREDONA 14 3 B			52005	MELILLA	06 04 313 06 007626096	06 04
07 521001927387	2300 RODRIGUEZ CRUZ FRANCISCO JOSE			52005	MELILLA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
29 02 06 00430132	AV JUVENTUD, 11 2 D 0			52005	MELILLA	29 02 333 06 011501153	29 02
10 29112865937	0111 GONZALEZ VERGARA FRANCISCO					NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 04 00048676	CL EXPLANADA CAMELIOS 15			52005	MELILLA	29 06 313 06 010596629	29 06
07 291048210515	0611 IDRISI --- TARIK					NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 08 04 00057940	PZ MARTIN DE CORDOBA 12 1 IZ			52005	MELILLA	29 08 313 06 010658162	29 08
07 521001385605	0521 GINER MARI ALEJANDRO					NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
29 08 05 00048974	CL JUVENTUD 7 2 D			52003	MELILLA	29 08 351 06 009936726	29 08
07 291048210515	0611 IDRISI --- TARIK					NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
29 08 04 00057940	PZ MARTIN DE CORDOBA 12 1 IZ			52005	MELILLA	29 08 351 06 011704449	29 08

NUM. REMESA: 52 00 1 06 0000026

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
06 04 CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA		924 0553201 924 0554065	
29 02 CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALLAGA		095 2352590 095 2363047	
29 06 AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA		095 2467551 095 2584830	
29 08 CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALLAGA		095 2619500 095 2619515	

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2504.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 30 octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
JEFÉ DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE Fo SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA					
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIOD
					IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 07 520004609592	ROBLES PALENQUELA CARMEL CL LUIS DE OSTARIZ,	52005 MELILLA	08 52 2006 010509234 1205 0206	206,82	

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/03

EDICTO

2505.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia n.^o 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de JUICIO ORDINARIO 62/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.^o 1 de esta ciudad, los autos de procedimiento Ordinario registrados bajo el número 62/03 seguidos a instancia de CERASA, S.A., representados por la Procuradora Sra. Suárez Morán y asistidos del Letrado Sr. Imbroda Ortiz, contra COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA), declarada en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, en nombre y representación de CERASA contra COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA), DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa del local sito en calle General Villalba n.^o 5, bajo, finca registral n.^o 13758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 190, Libro 189, folio 240, de fecha 27 de noviembre de 1986 otorgando escritura pública de venta de dicha finca a favor de CERASA S.A. y bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá directamente por este juzgado a la inscripción en registro de la Propiedad.

Con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VISOMESA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 27 de septiembre de 2006.

El Secretario. Alejandro López Montes.

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚM. 21 SEVILLA**

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREPARATORIAS 21/12/04

NOMBRE FARID HASSAN MOHAMED

CONTRARREQUISITORIA

2506.- D. José Ramón Altisent Peñas, Juez Togado Sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial núm. Veintiuno de Sevilla y se demarcación, por el presente hace saber:

Que por providencia dictada en el procedimiento de la referencia, instruido a FARID HASSAN MOHAMED por un presunto delito de Abandono de Destino, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado y la provincia de Melilla, para la comparecencia del citado individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, a 20 de octubre de 2006.

El Juez Togado Stto.

El Secretario Relator. Carola Cadenas Sicilia.

